



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°209

De 12 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Acto Público y consecuentemente a suscribir contrato de servicios para el **"SUMINISTRO PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES DE NAVIDAD QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE PANAMA EN DICIEMBRE DE 2017"**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el mejoramiento social y cultural, mediante actividades innovadoras en las diversas épocas del año;

Que durante la época Navideña el Municipio de Panamá, participa activamente en estas festividades, siempre destacando valores positivos de fraternidad, el espíritu de compartir y el mensaje de paz propio de la navidad, lo cual constituye una tradición que el pueblo panameño celebra con entusiasmo y alegría cada año;

Que considerando la importancia de la celebración de las fiestas navideñas época de convivencia familiar y social, es propicia la ocasión para brindar una plataforma de exposición de la cultura y el talento nacional;

Que es importante poder transmitir un mensaje de esperanza y de equidad a todo el Distrito Capital, mediante la realización de actividades navideñas dispersas que puedan ser apreciadas también en aquellos corregimientos alejados del centro de la ciudad;

Que es responsabilidad del Municipio de Panamá, tomar las medidas pertinentes y desarrollar toda la logística de seguridad y producción de eventos multitudinarios durante la ejecución del calendario de actividades "Brilla La Navidad 2017", como lo son: "Encendido Alumbrado Navideño", "Conciertos Coral", "Concierto Salsa Sinfónica", "Homenaje a las Madres" "Alegría Navideña", "Navidad Contigo", "Nacimiento en Vivo", "Bazar de Navidad", ballet "El Cascanueces" y el tradicional "Desfile de Navidad";

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 242 numeral 4 establece que es función del Consejo Municipal "La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios Públicos, y lo relativo a la construcción de Obras Públicas Municipales";

Que en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público y a suscribir contrato para el **"SUMINISTRO PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES DE NAVIDAD QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE PANAMA EN DICIEMBRE DE 2017"** con un precio de referencia de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,475,000.00), incluido el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios y considerando un porcentaje de Onerosidad o Riesgosidad del diez por ciento (10%) sobre el precio de referencia .



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°209
De/12/09/17

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada un 15% de anticipo con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582, del Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2017 y un pago final del 85% con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582 con el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA,

Maríza Mojica. -

Acuerdo No.209
De 12 de septiembre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.